



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

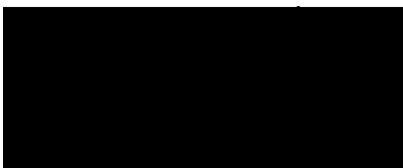
DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 12/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 19/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, suscrito con INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., de fecha 25 de marzo de 2021, por un monto total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 699.00) IVA INCLUIDO, por un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS, contados a partir del día 02 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que en nota de fecha 26 de octubre de 2021, la señora Johanna Patricia Aguirre de Osorio, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 12/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 19/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, comunica a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la empresa; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un periodo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al 02 de septiembre, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE



Versión Pública

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 699.00) IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 04 de noviembre de 2021, la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., le comunica a la Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 12/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 19/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo de la misma, para un período de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al 02 de septiembre, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 699.00) IVA INCLUIDO, no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.

- III. Que en nota de fecha 04 de noviembre de 2021, la Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 12/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 19/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo de la misma, para un período de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al 02 de septiembre, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 699.00) IVA INCLUIDO, debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que éste representa en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la empresa; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que en su calidad de administradora de la referida Orden de Compra ha AUTORIZADO Y APROBADO, la prórroga

de plazo en mención y que la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Orden de Compra.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra; procede la modificación antes indicada.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 12/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 19/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, para un período de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al 02 de septiembre, ambas fechas de 2022, para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 12/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 19/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el



periodo prorrogado, en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 699.00) IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,398.00). Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 12/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 19/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 83.88); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de DIEZ (10) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de octubre, ambas fechas de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. Mantener las demás cláusulas de la referida orden de compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFIQUESE.




CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA